



IMDRI
Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



**IBAGUÉ
VIBRA**



INFORME ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO Y ATENCION INCLUYENTE

Semestre B2022 y Semestre A2023

Presentación

Uno de los fines esenciales del estado y del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI es servir a la comunidad, es por ello que, en las instalaciones administrativas ubicadas en el Km1 vía aeropuerto Parque de Deportivo el instituto cuenta con espacios para la atención al ciudadano con el fin de prestar un servicio de calidad e igualdad, dando cumplimiento a la Norma NTC 6047 de 2013, la cual nos habla de accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano.

En cumplimiento de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por Colombia en 2009, que establece la universalidad, individualidad, interdependencia e interacción de todos los Derechos Humanos, se refuerza la obligatoriedad que tiene la Administración Pública y la entidad de facilitar el acceso a los espacios físicos, en la cual las personas con discapacidad y grupos, considera como mejor opción acercarse a los al Punto Presencial de la entidad, con el fin de realizar sus trámites y servicios.

Es de aclarar que según el Decreto 103 de 2015 Capítulo II en el artículo 14 habla sobre la accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad. Los sujetos obligados deben cumplir con los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización de todos los espacios físicos destinados para la atención de solicitudes de información pública y/o divulgación de esta, conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6047, "Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública. Requisitos", o la que la modifique o sustituya, atendiendo al principio de ajustes razonables establecido en dicha norma.

Es por ello que la oficina de Talento Humano, equipo MIPG y la oficina de SG-SST del Instituto, verifican los requisitos aplicables de la NTC 6047, con el fin de determinar algunos de los indicadores de la norma sean aplicables dentro del instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, si se está cumpliendo con los Lineamientos de accesibilidad Política de Servicio al Ciudadano, la cual se debe adaptar lo más cercano posible para poder cumplir con los Estándares de servicios necesarios para el mejoramiento de la prestación del Servicio.



IMDRI

A continuación, se menciona las Políticas que se articulan



IBAGÜE
VIBRA



- Política de Servicio Al ciudadano
- Política de Gestión Documental
- Política de Participación Ciudadana

OBJETIVO:

Establecer el cumplimiento de los requisitos técnicos de accesibilidad de la sede administrativa al interior del Parque Deportivo, donde se atienden grupos de valor, bajo la NTC 6047:2013.

ALCANCE:

Efectuar pruebas para comprobar el cumplimiento de accesibilidad, aplicando la NTC 6047, con registro Fotográfico a las instalaciones de los puntos de atención al Ciudadano y del Archivo Central Instituto.

Nota: Para el presente informe no se tuvo en cuenta los escenarios deportivos, hasta la espera de la presentación del Plan de Emergencia y Contingencia y PMT.

EQUIPO VERIFICADOR:

- Oficina de Control Interno
- Equipo MIPG – Certificados en Auditorías Internas
- Profesional SST

Se contó con el apoyo de Comfatolima y ARL positiva para realizar el análisis de Acceso.

METODOLOGÍA APLICADA:

Para el desarrollo del ejercicio del Equipo Verificar para la accesibilidad de la Sede Administrativa del IMDRI, bajo la NTC 6047, se aplicaron los lineamientos técnicos para la Auditoría en Servicio al Ciudadano y la Norma Técnica de auditoria internacionalmente aceptadas, tales como visitas a las instalaciones, mediciones y entrevistas al personal de los puntos de atención seleccionados.

Nota: Para la Vigencia 2022 se encuentra en revisión del Formato Autodiagnóstico de Accesibilidad NTC 6047, que deberá ser revisado por equipo interdisciplinario para adecuarlos a las necesidad de la entidad. Igualmente a las necesidad de Construcción y de los escenarios Deportivos.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



**IBAGÜE
VIBRA**



Así mismo se proyecta para la Vigencia 2023 finalizar el Plan de Emergencia y Contingencia del Parque Deportivo y de los escenarios deportivos, contando con las condiciones de Accesibilidad. Y la Gestión que viene realizando SST en conjunto de la Secretaría de Tránsito Municipal – Alcaldía de Ibagué para el diseño y la elaboración del Plan de Mejoramiento Tránsito PMT.

Por último, se viene diseñando y ajustando el Manual de Accesibilidad que contara con ciertos lineamientos y parámetros

MARCO NORMATIVO:

NTC 6047:2013. Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos.

Normas de Construcción

Normas de la Política de Servicio al Ciudadano (CONPES)

APLICACIÓN Y RESULTADOS DE PRUEBAS DE CARA A LA NORMA TECNICA:

Practicamos evaluación mediante los numerales aplicables de acuerdo con la norma técnica 6047:2013, en las instalaciones sede administrativa del IMDRI al interior del Parque Deportivo, realizando de manera conjunta la evaluación de dichos puntos de atención.

Por el momento se aplica algunos parámetros de la Norma NTC, teniendo en cuenta la política de Servicio al Ciudadano. La metodología empleado empleada, consistió en el diseño la verificación de la Normas de servicio al Ciudadano y Autodiagnóstico MPG, complementada en algunos aspectos para evaluar la accesibilidad en instituciones públicas, según aspectos dados por el Departamento Nacional de Planeación (FURAG – Autodiagnóstico del Servicio al Ciudadano) y a través del CONPES emitidos por el Programa Nacional del Servicio al Ciudadano.

Los aspectos evaluados son grupos de características asociadas a un espacio o un elemento, por ejemplo, puertas, pisos, recepción, entre otros, y por cada aspecto se tomaron los criterios evaluados, que lo componen y que están requeridos por la NTC 6047:2013.

METODOLOGIA EMPLEADA.

- Cada criterio se calificó de la siguiente manera; 1: Si cumple, 0: No cumple y sin calificación cuando no aplica. En cada aspecto se suman los 1 y su valor se divide entre el total de criterios que aplican. El resultado obtenido es el % de avance o cumplimiento.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué



IBAGUÉ VIBRA



En este sentido, se tiene establecido las siguientes convenciones por rango y color calificando el estado de cumplimiento frente a la norma técnica, así:

RANGOS

	90% a 100% - Se considera accesible.
	50% a 89% - El aspecto o espacio carece de algunas características para que pueda ser considerado accesible. Nivel intermedio.
	0 a 49% - No accesible.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de los numerales aplicables bajo el estándar NTC 6047:2013 :

Sede Administrativa:

RESULTADOS SUPERCARDE MANITAS ASPECTO	Fecha evaluación: Junio a Octubre 2021 NIVEL DE ACCESIBILIDAD
Superficies	100%
Dimensiones	100%
Franjas pododáctiles	0%
Acceso	80%
Puertas	100%

Circulación a nivel	71%
Punto de información	64%
Infraestructura sala de espera	73%
Baños accesibles	60%
Señalética	0%
Señalización	78%
Interruptores	78%
Estacionamientos	50%
Escaleras	100
PROMEDIO GENERAL	67%



IMDRI

Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué



IBAGUÉ
VIBRA



El resultado arrojado de acuerdo con el rango establecido, se considera en un nivel intermedio accesible.

Archivo Central:

RESULTADOS ARCHIVO DISTRITAL	Fecha evaluación: 22 de abril de 2021
ASPECTO	NIVEL DE ACCESIBILIDAD
Superficies	100%
Dimensiones	100%
Acceso	82%
Circulación a nivel	50%
Punto de información	50%
Baños accesibles	61%
Señalética	0%
Señalización	70%
Interruptores	100%
Estacionamientos	97%
Escaleras	90%
PROMEDIO GENERAL	72%

Criterios de clasificación del Grupo de Verificación:

Tipo de observación	Descripción
Observación	Incumplimiento de normas o procedimientos internos que pueden materializar un riesgo.
Oportunidad de mejora	Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso.

1. NORMATIVIDAD POR CUMPLIR EN LA ENTIDAD:

3.1 Accesibilidad (Edificaciones o partes de edificaciones) condición de posibilidad de acceso y salida suministrando por edificaciones o partes de estas para personas con independencia de su discapacidad, edad y género.



IMDRI



IBAGÜE
VIBRA



Sin embargo se evidencia que la instalaciones cercanas al Archivo y el Front de Atención al Ciudadano (Ventanilla de Correspondencia) cumple con rampas con acceso a la vías principales del Interior del Parque Deportivo.

Nota: la accesibilidad incluye la facilidad para aproximación, entrega evacuación y/o uso de la edificación y sus servicios e instalaciones, en forma independiente, por parte de todos los usuarios potenciales de la edificación, con seguridad para la salud, protección y bienestar durante el curso de estas actividades.

Por último a ítem no se cuenta con señalización dentro del Parque para las personas con discapacidad.

3.2 Adecuado (ambiente construido) *Diseño, construcción, instalación o ubicación apropiados que satisfacen las necesidades del usuario previsto.*

Dentro de las áreas administrativas se cumple con las alturas de escritorios, de andenes, rampas. Sin embargo el parqueadero las vías posee hendiduras profundas que dificultaría el tránsito de personas con discapacidad visual y física.

3.41 Espacio de circulación: *Espacio no obstruido necesario para acceder, desplazarse y salir de cualquier parte del ambiente construido.*

Pisos táctiles: no cumple con los espacios y Corredores de Accesos con rutas de pisos táctiles al interior del parque Deportivo y las instalaciones administrativas del Instituto.

Se cumple con sistema de rampas, sardineles con pintura de señalización autorizada por el Ministerio de Transporte.

3.52 Pasamanos: *componente de una rampa que brinda orientación, equilibrio y apoyo.*

Sin embargo las Escaleras del Archivo Central no cumple con pasamanos para brindar equilibrio y apoyo al Ciudadanos. Tampoco cuenta con antideslizantes.

3.53 Patrón de atención. Patrón de Alerta. Loseta Táctil: *No cumple con Indicadores táctiles en la superficie peatonal (TWSI) que señalan una dirección de desplazamiento. No cuenta*

Guías de encaminamientos:

3.53 Patrón de atención. Patrón de Alerta. Loseta táctil. *No cumple con Indicadores táctiles en la superficie peatonal (TWSI) que señalan una dirección de desplazamiento.*

3.54 Patrón de orientación. Patrón guía. Loseta táctil. *No cumple Indicadores táctiles en la superficie peatonal (TWSI) que señalan los puntos de decisión de desplazamiento.*

3.6 Ancho sin obstrucción (puerta) *ancho disponible para pasar, a través de una abertura en la puerta, libre de obstrucciones a menos de 900mm, medido cuando la*



IMDRI

puerta está abierta 90° o cuando una puerta corrediza o deslizante se abre completamente.



IBAGÜE
VIBRA



3.62 Puntos presenciales de atención al ciudadano: todos los espacios físicos dispuestos por la entidad, para la interacción personalizada con los ciudadanos, la realización de trámites, la orientación y la asistencia relacionada con el quehacer de la entidad u otros procedimientos, que permitan el acceso a productos y servicios del Estado. Este canal puede estar representado por las oficinas de atención, los centros de servicios y demás espacios destinados por las entidades para la atención de los ciudadanos.

En el Front de atención al Ciudadano – Ventanilla de Correspondencia no cumple con la Altura establecida para persona con discapacidad Física (Silla de Ruedas) y personas de talla Baja.

Las diferentes oficina los escritorio cumple con el requisito de altura establecida para personas con discapacidad Física (Silla de Ruedas) y personas de Talla Baja.

3.63 Rampa: construcción en forma de un plano con una inclinación igual a 1 en 20 (5%) o igual a este valor, en relación con la horizontal, junto con cualquier descanso intermedio, que permite pasar de un nivel a otro.

NOTA: adaptado de la ISO 6707-1

3.67 Señalización para ubicación: sistema mediante el cual se suministra información adecuada, para ayudar a las personas a transitar por un ambiente construido, hacia un destino específico.

NOTA: un sistema de orientación para llegar a un destino específico incluye la orientación propia, saber a dónde se quiere llegar, tomar la mejor ruta, reconocer cuando se ha llegado al destino y encontrar el camino de regreso. La información táctil es muy útil para facilitar que las personas que tengan discapacidad visual puedan ubicarse. Dentro del parque no se cuenta con señalización y así mismo dentro del área administrativa para la ubicación espacial de cada oficina.

Señalización de acceso obstruidas y en mal instaladas en la Zona de Parquedero, sin señalización de la Caseta de Vigilancia, Sin señalización de Ubicación de la Caseta de Cafetería. No cumple.

3.68 Señalización táctil; indicadores táctiles en la superficie peatonal, TWSI: No cumple con superficie del pavimento perfilada, con criterios de contraste visual para permitir que una persona con discapacidad visual que utiliza un bastón largo, está descalza o cuenta con un medio de identificación visual, detecte una ruta específica (patrón de orientación) o la presencia de un peligro (patrón de atención), zona de parqueaderos, corredores externos y pasillos al interior de la entidad.

NOTA: véase NTC 5610



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



IBAGÜE
VIBRA



4.14 Radicación o correspondencia recepción de documentos, puesto de trabajo destinado para recibir y radicar correspondencia y documentos de peticiones, quejas y reclamaciones. Dependiendo de los tramites y los servicios de la entidad, se puede adecuar el espacio para la entrega de documentos

En el Front de atención al Ciudadano – Ventanilla de Correspondencia cumple con la Altura establecida para persona con discapacidad Física (Silla de Ruedas) y personas de talla Baja

4.3 Zona de Atención: esta conformada por los módulos de atención y respuesta a los servicios y tramites que presta el punto de servicio. En estos espacios se debe prever la ubicación de módulos o ventanillas prioritarias, destinadas para la atención a personas en condición de discapacidad adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, personas de talla baja y población vulnerable en general.

Se evidencia que no existe silletería señalizadas en el área de recepción de la Ventanilla de Correspondencia para personas con discapacidad, talla baja, adulto mayor y mujeres en estado de embarazo.

6. Espacio reservado para estacionamiento accesible:

6.1 Ubicación: los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m

6.3 Estacionamiento para Automóviles: Los estacionamientos no cuentan con señalización visible de piso para parqueo de automóviles de personas con discapacidad, y los sardineles o bordillos no cuenta con la señalización franja de colores de visualización en los jardines ubicados en el parqueadero. Igualmente, los jardines no cuentan con señalización de Jardines.

Señalización winfhandi

Al Interior de la Oficinas Administrativas cuenta con señalización Winfhandi de rutas de evacuación, sin embargo, muchas plaquetas no cuentan con lenguaje de Braille y de señas, excepto Gerencia y Almacén.

Así mismo se evidencia poca señalización de las Oficinas, que indiquen el nombre de la oficina o grupo de trabajo.

La señalización en algunas zonas no cuenta con la Altura Establecida, para que las personas de discapacidad visual puedan orientarse.



IMDRI

Instituto Municipal para el Deporte
y la Recreación de Ibagué



**IBAGÜE
VIBRA**



3. ACCION DE MEJORA

Entrada principal

Es una entrada amplia, sin embargo, no cuenta con la señalización de Ingresos vehicular, que anuncie ingresos de niños, personas de talla baja o personas con discapacidad.

Guías de encaminamiento - Podotactiles

Se deben remplazar los estoperones, por las guías de encaminamiento que son las que indican la ruta a seguir, La entrada no cumple ya que tiene son los estoperoles el cual da la alerta a un riesgo o cambio.

Nivelación de andenes

Se debe hacer la nivelación de los andenes ya que se dificulta el paso para el acceso a las instalaciones limitando a personas en situación de discapacidad, se debe emparejar y dejar al mismo nivel.

Recepción:

Es el símbolo representativo a la atención prioritaria.

Atención en la ventanilla de PQRSD

Se debe modificar la altura del Punto de Recepción de la Ventanilla al no cumplir con la altura establecida para personas con talla baja o discapacidad.

Baños Hombres

Se debe Instalar pasamanos, para que las personas con discapacidad se apoyen, mientras utilizan el inodoro.

En cuento a los baños de Hombres del área administrativa no cuenta con puerta ni pasamanos de apoyo.

Recepción y acceso a las instalaciones

Se debe demarcar con los podo táctiles y las guías de encaminamiento y que dirija a la recepción o a la oficina de Atención al Ciudadano.

Recomendaciones:



IMDRI



IBAGÜE
VIBRA



Teniendo en cuenta la solicitud de revisión del documento de diagnóstico según norma NTC 6047 del 2013 por parte del área SST y bajo la visión de cumplimiento desde esta, se apoyara las recomendaciones y medidas sugeridas bajo el contexto de diagnóstico de identificación de peligros y valoración de riesgo, donde incluya la exposición de visitantes entre ellos la población en condición de discapacidad. Con el fin desde el área SST dar cumplimiento a la norma 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

La alta dirección, a través de la oficina de Talento Humano deberá socializar e incorporar recursos para efectuar las acciones de mejora, a la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Realizar la Nivelación del Piso carretable de los parqueaderos

Se recomienda el Plan Vial al interior del Instituto, adelanto con la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Ibagué.

Realizar con lenguaje de Braille y de señas, de cada oficina y grupos de trabajo, cumpliendo con la altura establecida para personas con discapacidad visual.

Cordialmente,


GLADY PATRICIA ZAPATA MOLONA
Directora Administrativa Financiera y Técnica

Elaborado:

Gabriel García Ortegón – Contratista MIPG
Santiago Bonilla – Contratista

